



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0016941

BARRANQUILLA 31 enero 2026.

SEÑORES
ANONIMOS

BARRANQUILLA

**Asunto: RESPUESTA QUILLA-2025-0302705 OGU - QUILLA-2025-0261669 OPU -
RESPUESTA EXT-QUILLA-2025-0223046 – MUROS QUE IMPIDE EL PASO.**

La Oficina de Procesos Urbanísticos, mediante oficio con QUILLA-2025-0261682, atendiendo su queja con EXT-QUILLA-2025-0223046 – MUROS QUE IMPIDE EL PASO, se le manifestó:

“La Oficina de Procesos Urbanísticos, teniendo en cuenta el contenido de su escrito, en cuanto a las competencias de esta secretaría, mediante oficio con QUILLA-2025-0261669, solicitó a la Oficina de Gestión Urbanística la realización de una visita a la dirección relacionado en su escrito, a efectos de verificar los hechos denunciados y conforme a lo encontrado al momento de la visita, se adelantará la actuación que corresponda, a través de las inspecciones de policía urbanas adscritas a esta secretaría dentro del marco de sus competencias.”.

La Oficina de Gestión Urbanística, mediante el oficio con QUILLA-2025-0302705, atendiendo lo solicitado, remitió a la Oficina de Procesos Urbanísticos el Informe Técnico No.1759- 2025 y el Acta de Visita No.2229 - 2025, en el que se consignó:

“3.2. Descripción de lo encontrado en sitio.

En visita realizada se encontró lo siguiente: Edificación de dos plantas sin proceso constructivo en la parte frontal se observa un muro de baja altura en mampostería que interrumpe el paso peatonal con un gran desnivel entre predios. Se debe garantizar la continuidad del andén para que se de accesibilidad a todas las personas, área 1.00m2, la persona que atiende la visita manifiesta que está abierta a que la alcaldía realice la modificación pero que estos momentos no cuenta con los medios para hacerlas.

3.3. Consideraciones técnicas de los hallazgos

- *El predio visitado corresponde a una edificación medianera de dos plantas, en el cual no se observa proceso constructivo en desarrollo.*
- *En la parte frontal del predio en el paso peatonal se encontró un muro en mampostería de baja altura que obstruye la circulación de las personas, ocupando un área de 1 m2.*
- *La persona que atiende la visita manifiesta que en el momento no cuenta con los recursos económicos para restituir el espacio público, no obstante, no se opone a que la alcaldía realice los trabajos.*
- *Es importante indicar que la topografía del sector corresponde a desniveles pronunciados entre predios, por lo que los andenes en el sector no presentan continuidad.”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, en principio no se evidencian comportamientos que sean de conocimiento de las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a esta secretaría, sin embargo, en la eventualidad que se presenten comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público o la cuidado e integridad urbanística, ponerlos en conocimiento de esta secretaría, para adelantar las actuaciones que correspondan, dentro del marco de nuestras competencias. Así mismo, como se está adelantando una obra hemos dado traslado del citado informe a la Secretaría Distrital de Obras Pública para su conocimiento y fines pertinentes, mediante oficio con QUILLA-2026-0016922.

Atentamente,

**MARIA TERESA RUBIO ORDONEZ****JEFE OFICINA****OFICINA DE PROCESOS URBANÍSTICOS**

Aprobado el: 31/enero/2026 08:58:39 p. m.

Hash: CEE-5004b48fd69618466c13c76d0ba3373d411dd36b

Anexo:

| | Nombre del funcionario | Documento Firmado Digitalmente |
|--------------------|----------------------------|--|
| Proyectó y elaboró | Edgar Enrique Gil Mora | egil [27/enero/2026 09:55:25 a. m.] |
| Aprobó | Maria Teresa Rubio Ordóñez | mrubioo [31/enero/2026 08:58:39 p. m.] |

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.